



DECRETO N° 2641 /

LAJA, septiembre 01 de 2010

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2850 del 17.08.2010 del Ministerio del Interior, que dispone y autoriza izamiento del Pabellón Nacional en todo el país;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La importancia de celebrar el Bicentenario de la República de Chile, atendida su significación histórica.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, obligatorio el izamiento al tope de la Bandera Nacional en la comuna de Laja, para todos los Edificios Públicos, durante el mes de septiembre de 2010.
- 2.- **AUTORÍCESE**, para que en todo el territorio de la comuna de Laja, en el mismo período establecido en el artículo anterior, las personas y entidades particulares puedan izar voluntariamente el Pabellón Nacional en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.
- 3.- **ENARBÓLESE**, la Bandera Nacional en un asta de color blanco, cuando fuere posible izarla en un asta o mástil, o bien, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador y, deberá exponerse en tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACQUELINE GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/gtr *01/09/2010

DISTRIBUCION:/

- Servicios Públicos de Laja (6)
- C.M.P.C.
- Medios de Comunicación Locales (4)
- Control
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233